DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 337-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS" – PLURIANUAL – I.D.: 410.823 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Asunción, 24 NOV. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 478/2022, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 142.460/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2022,** convocada por la Institución, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS" – PLURIANUAL – I.D.: 410.823**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de noviembre de 2022, fue realizado la Apertura de Sobres Físicos, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las empresas ***FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.***

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 54/2022.

Que, las empresas ***FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,*** han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa ***FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** **el Lote 1, por un monto total de G. 348.999.984 (guaraníes trecientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) y el Lote 2, por un monto total de G. 274.999.992 (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes,** por cumplir estas con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022, que afecta al Objeto del Gasto 264, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 620/2.022, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2.023 y 2.024, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 337 = .

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS" – PLURIANUAL – I.D.: 410.823 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 376/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2022**, convocada por este Ministerio para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS" – PLURIANUAL – I.D.: 410.823,** y en consecuencia adjudicar a la empresa **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Lote 1**, por un monto total de **G. 348.999.984 (guaraníes trecientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) y el Lote 2**, por un monto total de **G. 274.999.992 (guaraníes doscientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2022. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO